



Confederación Sudamericana de Fútbol

Luque, Gran Asunción, 5 de enero de 2015

A: Secretarios Generales
ASOCIACIONES NACIONALES

Circular 2/2015

REF.: OFICIALES DE SEGURIDAD DE LOS CLUBES PARTICIPANTES EN LA COPA BRIDGESTONE LIBERTADORES DE AMÉRICA 2015

Estimados Señores:

El Comité Ejecutivo de la CONMEBOL ha aprobado las medidas principales del Programa de Seguridad de esta Confederación. Entre éstas, se incluye la obligatoria designación de un Oficial de Seguridad por cada club participante en las competencias continentales. Estos oficiales son los responsables del cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad que han de observar los clubes cuando actúen como locales.

La referida obligación de nombramiento de un oficial por cada club se encuentra regulada en el Reglamento de la Copa Bridgestone Libertadores 2015 ("CBL-2015"), en sus artículos 1.11 y 9.3.

Al respecto, se anexan a la presente carta los documentos técnicos aprobados por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL que describen el perfil que han de tener los oficiales de seguridad y las funciones que los mismos desempeñarán en sus clubes.

Rogamos a los clubes participantes en la CBL-2015 que procedan a la designación de sus respectivos oficiales de seguridad, proporcionando sus datos personales e información de contacto en el espacio reservado para ello en la Carta de Conformidad y Compromiso que les ha sido remitida. Les recordamos que las Cartas de Conformidad y Compromiso han de ser presentadas por los clubes a través de sus respectivas asociaciones nacionales, y obrar en poder de la CONMEBOL **a más tardar a las 12:00 horas de Asunción (Paraguay) del 23 de enero de 2015.**

Les solicitamos que den traslado a la brevedad de la presente comunicación a sus clubes afiliados que participen en la CBL-2015.



Confederación Sudamericana de Fútbol

No duden en contactarnos para cualquier información adicional que pudieran precisar.

Atentamente,

Gorka Villar
Director General



Confederación Sudamericana de Fútbol

PERFIL OFICIAL DE SEGURIDAD DE CLUBES

Características

- a) Persona mujer u hombre mayor de 21 años.
- b) Nivel mínimo académico bachiller.
- c) Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones, en especial los días de programación de partidos.
- d) No podrá tener cargo presidencial, gerencial, o de dirección de área diferente a la de Seguridad de su respectivo club.
- e) Deberá conocer y aplicar las normas deportivas y públicas vigentes en su respectiva Asociación Miembro y país en lo que respecta a la Planeación, Organización, Seguridad y Logística del espectáculo del fútbol. Asimismo deberá conocer y aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.
- f) Deberá conocer y aplicar los Planes de Emergencia y Contingencia del estadio sede de su respectivo club.
- g) Actitud proactiva
- h) Personalidad acorde con las tareas a realizar.
- i) Excelentes relaciones interpersonales.
- j) Facultad de buena comunicación.
- k) Buena condición física y mental.
- l) Tomar decisiones, conocer, comprender y analizar un problema, para así poder darle solución.
- m) Resistencia al trabajo sobre presión.



Confederación Sudamericana de Fútbol

FUNCIONES DE LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DE LOS CLUBES

El Oficial de Seguridad del Club será el máximo responsable frente a la organización deportiva de todos los aspectos de la organización, seguridad y salud públicas de un encuentro de competencias organizadas por la CONMEBOL cuando su club actúe como club local.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

1. Velar porque su club cumpla con todas las obligaciones que en materia de Seguridad impone el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL y la restante normativa, pública o deportiva, que sobre la materia sea de aplicación en su país.
2. Interactuar y mantener buenas relaciones con las autoridades de Gobierno y Policía local.
3. Interactuar y mantener buenas relaciones con los Oficiales de Seguridad de otros Clubes Profesionales participantes en competencias organizadas por la CONMEBOL.
4. Velar por la elaboración y aplicación de los Planes de Contingencia del estadio sede del partido, establecidos en el Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL (Plan de seguridad y/o Vigilancia Privada, Plan de Evacuación, Plan de Auxilio Médico, Plan Contra Incendios, Plan de Logística).
5. Recibirá al Delegado y/o Oficial de Seguridad designado por la CONMEBOL a su llegada a la ciudad sede del partido, conforme al itinerario de viaje establecido.
6. Cuando su club juegue en calidad de visitante dará conocimiento en forma oportuna de los itinerarios de viaje, hoteles de concentración y todo aquel requerimiento que en materia de seguridad sean necesarios.
7. Coordinará con la Fuerza Pública la asignación del personal policial para establecer los esquemas de seguridad del equipo local, visitante, árbitros y autoridades deportivas designada por la CONMEBOL a su llegada a la ciudad sede del partido, hotel de concentración, traslados internos, hasta su retorno a su lugar de origen.
8. Informará sobre las coordinaciones realizadas con las autoridades públicas y deportivas locales, respecto a las medidas de seguridad del escenario deportivo sede del partido, delegaciones y autoridades deportivas.
9. Informará del estimado de asistencia de espectadores (Aforo) esperado para el día del partido.



Confederación Sudamericana de Fútbol

10. Inspeccionará el escenario deportivo sede del encuentro un día antes de la llegada de las autoridades deportivas designadas para el partido. Lo anterior a fin de informar la situación operativa y funcional del estadio.
11. Coordinará con las autoridades locales la inspección oficial del escenario deportivo por parte de las autoridades deportivas designadas por la CONMEBOL.
12. Coordinará con las autoridades locales el lugar y hora de la reunión técnica y de seguridad para el partido, conforme a lo dispuesto por el Delegado y/o Oficial de Seguridad designados por la CONMEBOL.
13. Deberá llegar al escenario deportivo como mínimo tres (3) horas antes de la apertura de puertas del estadio sede del partido.
14. Cuando se trate de un partido de alto riesgo, llegará al estadio como mínimo con (5) horas de anticipación a la apertura de puertas del estadio.
15. Una vez que haga presencia en el escenario deportivo, verificará la presencia y ubicación del personal y recursos de trabajo de todas las entidades intervinientes en la ejecución y control del partido (Fuerza Pública, Bomberos, Vigilancia Privada, Personal de Salud, Ambulancias entre otros).
16. Estará a cargo del dispositivo del personal de logística.
17. Coordinará con las fuerzas públicas el cumplimiento de las funciones del personal policial de acuerdo a lo establecido al marco legal de cada país, antes, durante y después del partido.
18. Coordinará con el jefe del operativo policial del estadio, el control de los objetos prohibidos en el reglamento de seguridad de la CONMEBOL.
19. Será responsable de establecer la ubicación de los hinchas del equipo local y visitante en las tribunas del estadio, en coordinación con la fuerza pública.
20. Coordinará con los jefes de prensa de sus respectivos clubes, la ubicación de los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) y reporteros gráficos en las zonas destinadas para ellos, así como de informarles sobre las prohibiciones de ingreso al campo de juego antes, durante y después del encuentro.
21. Coordinará con el jefe de prensa del club local, el control de ingreso de los profesionales



Confederación Sudamericana de Fútbol

de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) y reporteros gráficos al escenario deportivo, estos últimos los cuales deberán entregar la acreditación para su respectiva asignación del chaleco de prensa, el cual deberá portar al momento de ingresar a la zona destinada para ellos.

22. En caso de que los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) y reporteros gráficos desarrollen sus funciones fuera de los lugares destinados para ello sin la debida autorización, les será retenida su acreditación y el club local informará la situación presentada.
23. Informará al Oficial de Seguridad y/o Delegado designado por CONMEBOL, de cualquier incidente de seguridad que altere el orden público antes, durante y después del partido.
24. Diligenciará la Ficha Técnica de Organización de Partidos, la cual será entregada al Delegado de Seguridad designado por CONMEBOL.
25. Acatará todas las recomendaciones que en materia de seguridad sean emitidas por la Comisión de Seguridad de la CONMEBOL.
26. Dará respuesta en forma oportuna a todos los requerimientos emanados de la Comisión de Seguridad de la CONMEBOL.
